

INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 4

Módulo: Fiscalización “Informe de Urgencia Vital y Secuela Funcional Grave por problemas de salud garantizados”.

Ente Fiscalizado: Prestadores de Salud Privados de la Región Metropolitana.

SANTIAGO, Enero 20 de 2011.-

I. ANTECEDENTES

El artículo 9 de la Ley 19.966, señala que “Los establecimientos que reciban personas que se hallen una condición de salud garantizada explícitamente que implique urgencia vital o secuela funcional grave y que, en consecuencia, requiera hospitalización inmediata e impostergable en un establecimiento diferente de los contemplados en la Red Asistencial o del designado por la Institución de Salud Previsional, deberán informarlo a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales dentro de las veinticuatro horas siguientes, señalando la identidad de las mismas. Dicha información deberá registrarse a través de la página electrónica habilitada por la referida Intendencia para estos efectos y estará inmediatamente disponible para su consulta por el Fondo Nacional de Salud y las Instituciones de Salud Previsional.”

Por lo anteriormente expuesto, y considerando el impacto económico que pudiese generar en las personas el incumplimiento de esta normativa, se consideró incorporar en el Programa de Fiscalización del año 2010, una actividad de fiscalización que dé cuenta del nivel de cumplimiento de esta obligación legal por parte de prestadores de salud del sector privado.

En el presente informe se muestra los resultados finales del ciclo de fiscalizaciones correspondiente a la Región Metropolitana. Al respecto, cabe señalar que el proceso de fiscalización de la Superintendencia comprende –además de las visitas en terreno– la comunicación de resultados preliminares a los establecimientos, quienes remiten sus respectivas respuestas, las que luego son analizadas por este Organismo de Control, generándose de esta manera los resultados finales del proceso de fiscalización, siendo este informe producto de la ejecución de todas las etapas antes señaladas.

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo N°9 de la Ley 19.966, respecto de la obligación del prestador privado de salud, de informar cuando reciban personas beneficiarias de Isapre o Fonasa -de cuya Red Asistencial su establecimiento no pertenezca- que se hallen en una condición de salud garantizada explícitamente que implique urgencia vital o secuela funcional grave en la página web de la Superintendencia- dentro de las veinticuatro horas siguientes, en establecimientos hospitalarios de la Región Metropolitana.

III. FICHA DE FISCALIZACIÓN

A.- ENTIDADES FISCALIZADAS:

- Tipo : Prestador Privado
- Cobertura : Región Metropolitana
- Criterio(s) de Selección : Establecimientos con Atención de Urgencia
- Cantidad : 14
- Detalle :

Establecimiento
Clínica Santa María S.A
Clínica Dávila y Servicios Médicos S.A
Hospital Clínico Universidad Católica de Chile
Clínica Las Condes
Clínica Tabancura
Clínica Hospital del Profesor
Hospital Militar de Santiago
Hospital Clínico Universidad de Chile
Clínica Indisa
Clínica UC San Carlos de Apoquindo
Clínica Alemana De Santiago
Clínica Central
Hospital del Trabajador Santiago
Clínica Cordillera

B.- PROBLEMAS DE SALUD A EVALUAR:

Se evaluaron aquellos Problemas de Salud garantizados que impliquen urgencia vital o secuela funcional grave, tales como:

- Infarto Agudo del Miocardio
- Accidente Cerebrovascular Isquémico en personas de 15 años y más
- Hemorragia Subaracnoidea Secundaria a Ruptura de Aneurismas Cerebrales
- Politraumatizado Grave
- Atención de Urgencia del Traumatismo Cráneo Encefálico Moderado o Grave
- Gran Quemado
- Tumores Primarios Sistema Nervioso Central
- Cardiopatías Congénitas
- Trauma Ocular Grave

IV. CATEGORIZACION DE RESULTADOS

Para efectuar la evaluación de los prestadores, se estableció dos tipos de categorización de los resultados obtenidos:

- **Porcentual:** Se estableció un porcentaje de cumplimiento en base al cálculo del número de Casos GES cuya condición implica una Urgencia Vital o Secuela Funcional Grave analizados que habían sido informados –dentro de las 24 horas – en la página web de la Superintendencia v/s el total de Casos GES revisados. Este porcentaje a su vez, se clasificó en 3 niveles:

<u>Porcentaje Obtenido</u>	<u>Nivel de cumplimiento</u>
100% - 90%	Cumplimiento Satisfactorio
80% - 89%	Cumple con la normativa, pero requiere implementar medidas para mejoramiento
79% - 0%	Cumplimiento Insatisfactorio

- **Procedimiento:** En este aspecto, se determinó establecer una categorización que dé cuenta de la existencia de un procedimiento implementado en el establecimiento, con el fin de realizar el informe en la página web de la Superintendencia de Salud.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos, y en base a la categorización de resultados previamente definida, se obtiene:

- Según Categorización Porcentual:

Categoría	Nº Establecimientos	%
Cumplimiento Satisfactorio	2	15%
Cumple con la normativa, pero requiere implementar medidas para mejoramiento	2	15%
Cumplimiento Insatisfactorio	9	69%
Total	13	100%

- Se determinó el nivel de cumplimiento porcentual sólo en 13 establecimientos, toda vez que en uno de ellos no se encontró Casos GES que cumplan con las características necesarias que permitan realizar la verificación del cumplimiento de la normativa, debido a la baja casuística de dichos establecimientos.
- De los 13 establecimientos en los que se midió esta categoría, se determinó que:
 - Sólo el 30% de los establecimientos cumple con la normativa, de los cuales:
 - 2 (14%) lo hace en forma satisfactoria
 - 2 (14%) requiere medidas de mejoramiento
- Según Existencia de Procedimiento:

Categoría	Nº Hospitales	%
Posee procedimiento	8	57%
No posee procedimiento	6	43%
Total	14	100%

- Se observó la existencia de un procedimiento escrito para informar en la página web de la Superintendencia en 8 (57%) establecimientos.

- Según Detalle por Establecimiento:

Nombre Prestador	Nivel Cumplimiento Porcentual	Posee Procedimiento
Clínica Santa María S.A	Satisfactorio	NO
Hospital del Trabajador Santiago	Satisfactorio	SI
Clínica Las Condes	Requiere medidas de mejoramiento	SI
Clínica Tabancura	Requiere medidas de mejoramiento	NO
Clínica Dávila y Servicios Médicos S.A	Insatisfactorio	SI
Hospital Clínico Universidad Católica de Chile	Insatisfactorio	SI
Clínica Hospital del Profesor	Insatisfactorio	NO
Hospital Militar de Santiago	Insatisfactorio	NO
Hospital Clínico Universidad de Chile	Insatisfactorio	SI
Clínica Indisa	Insatisfactorio	SI
Clínica UC San Carlos de Apoquindo	Insatisfactorio	SI
Clínica Alemana De Santiago	Insatisfactorio	SI
Clínica Cordillera	Insatisfactorio	NO
Clínica Central	Sin Casos	NO

- Se observan resultados heterogéneos, todas vez que:
 - De los 2 establecimientos con cumplimiento porcentual satisfactorio, sólo uno de ellos cuentan con un procedimiento escrito; lo mismo ocurre con los 2 establecimientos que –si bien cumplen con la normativa – requieren implementar medidas de mejoramiento.
 - De los 9 establecimientos con nivel de cumplimiento insatisfactorio, dos tercios de ellos contaban con un procedimiento.

VI. OFICIOS A ENTES FISCALIZADOS

Según los resultados obtenidos en la presente fiscalización, se procedió a remitir a los prestadores fiscalizados los Oficios con los resultados, los que según la categorización previamente definida corresponden a:

- Cumplimiento Porcentual Satisfactorio y Posee Procedimiento, se remite Oficio con informe de resultados generales instando a mantener los buenos resultados obtenidos (1 establecimiento, el que corresponde al Hospital del Trabajador de Santiago).
- Otras categorías (13 establecimientos), se remite Oficio con informe de resultados generales, instruyendo según corresponda:
 - Revisión y/o actualización del procedimiento que posee el establecimiento.
 - La implementación de procedimiento para informar en la página web de la Superintendencia cuando se recibe una persona portadora de un problema de salud garantizado que se encuentre en condición de Urgencia Vital o Secuela Funcional Grave.